PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIODE ASISTENCIA Y APOYO A LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir la contratación y ejecución del servicio de asistencia y apoyo a la producción para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los servicios consistirán en el montaje y desmontaje de los elementos técnicos auxiliares para las Unidades Móviles de TV y la asistencia en plató para tareas auxiliares de la producción de programas, retransmisiones y eventos de CSRTV.

2.- SERVICIOS A OFERTAR PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

2.1.- Descripción de los servicios.

La producción de programas de CSRTV, requiere de una serie de trabajos de preparación previa, durante y con posterioridad a la grabación o retransmisión de los programas. El Servicio de asistencia y apoyo a la producción consiste en:

- Genéricamente en el montaje y desmontaje de los elementos técnicos auxiliares, y de asistencia y ayuda a la producción para la retransmisión y grabación con Unidades Móviles, exteriores o interiores, y en platós.
- La ubicación, el montaje, el desmontaje y retirada de las cámaras, sonido, equipos y materiales en general en el lugar donde se produce el evento, ya sea aportado por CSRTV, por la Empresa Adjudicataria o por terceros.
- La tirada de cableado necesario para la conexión entre las cámaras u otros elementos de captación de imagen y sonido y otros equipos con la Unidad Móvil, platós, estudios o equipos en general.
- El montaje, desmontaje, transporte, manejo y colocación de elementos adicionales, tales como elementos de fijación, plataformas o tarimas de sustentación, equilibrado o elevación, puestos de comentarista, practicables, vallas, pasacables, sombrillas y cualesquiera otros, necesarios para la retransmisión o grabación del programa.
- Asistencia y ayuda a la producción en diversas tareas auxiliares, entre otras, llevar, poner, sostener, quitar, transportar, cargar, descargar, colocar y retirar: material de iluminación, material de sonido, material de cabeza caliente, atrezzo o cualquiera otro elemento técnico y material que sean necesarios para la producción del programa. Así como tareas auxiliares de intendencia (recados, reparto de agua y comida, escaletas, etc.) y cualesquiera otras tareas similares.
- El personal puesto a disposición por la E.A. durante la prestación del servicio deberá estar en todo momento a disposición y seguir las indicaciones realizadas por la producción del programa. Cada trabajador de la E.A. puesto a disposición para la ejecución de los trabajos indicados en este punto tendrá la consideración de "Asistente auxiliar".

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2.- Lugar de prestación de los servicios y duración de la contratación

El lugar de prestación de los servicios será el que determine CSRTV conforme a sus necesidades dentro del ámbito territorial de Andalucía.

La duración del contrato será de un año a contar desde la indicada en el contrato, pudiendo prorrogarse por otro año, previo acuerdo entre las partes, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y de precios.

En el caso de que la E.A. decidiese no aceptar la prórroga propuesta por parte de CSRTV, la E.A. vendrá obligada a petición de CSRTV a mantener la prestación del servicio durante el plazo máximo de hasta cuatro meses a contar desde la fecha de finalización del contrato, con objeto de que CSRTV pueda tramitar un nuevo expediente de contratación.

2.3.- Desarrollo del servicio

2.3.1. Solicitud del servicio.

a) Las peticiones de los servicios a la E.A. serán efectuadas únicamente por la persona que designe CSRTV, sin que puedan atenderse peticiones realizadas por otras personas.

b) La determinación de los recursos necesarios para la prestación del servicio, el lugar y la estimación del tiempo preciso para su ejecución, será realizada por el productor del programa de CSRTV asignado. Conforme a dicha previsión se elaborará el Plan de Trabajo que se comunicará al Coordinador de la E.A. con el fin de poder realizar la citación.

c) La petición incluirá las unidades de servicio y los elementos adicionales necesarios para la prestación del mismo, el lugar y hora de inicio. CSRTV comunicará la petición a la E.A. con al menos 24 horas de antelación a la realización del servicio.

2.3.2. Condiciones de ejecución de los servicios.

La prestación de cada servicio se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) El servicio dará comienzo en el lugar y hora comunicados en la petición de servicio y conforme al plan de trabajo.

b) La E.A. se compromete a la disponibilidad y realización de cuantos servicios se le soliciten las 24 horas del día, todos los días del año.

c) El Servicio de asistencia y apoyo queda definido como la realización de los diversos trabajos relacionados en el punto 2.1. del presente PPT. Una "Unidad de Servicio Básico de Asistencia y Apoyo" estará constituida por un (1) Asistente auxiliar, e incluye hasta 5 horas de prestación continuada del servicio. Aquellos servicios continuados que sobrepasen la duración indicada, se facturarán añadiendo al importe de la unidad de servicio básico, el importe de cada hora adicional conforme a los importes de adjudicación.

d) CSRTV pedirá el número de Unidades de Servicio y Horas adicionales que considere oportunas para cada producción a cubrir.

e) La prestación del servicio incluye aquel pequeño material consumible necesario para cada servicio, tales como bridas, cinta americana, cinta aislante, o cualquier otro material de uso habitual, así como herramientas básicas para los trabajos a realizar.

f) Durante la ejecución de los servicios, cada equipo de trabajo dispondrá de un medio de contacto permanente, mediante al menos un teléfono móvil. En todo momento la persona designada por la

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E.A. como responsable del servicio, dispondrá de un teléfono móvil para mantener la coordinación y operatividad de los servicios con el Productor del programa.

g) La E.A. se compromete a no utilizar ni difundir la información, para sí o para terceros, a la que pueda tener acceso en el desarrollo de los servicios a prestar. Todos los derechos de los servicios realizados serán propiedad de CSRTV.

h) A la finalización de los trabajos, el productor del programa dará la conformidad de los servicios efectivamente prestados o su disconformidad si fuera el caso. La E.A. remitirá la factura por los servicios prestados.

3.- CARACTERISTICAS TECNICAS

3.1.- Elementos y materiales

3.1.1.- Definición de términos

- PRACTICABLE: Plataforma o andamio elevado, autoestable y desmontable, de estructura tubular apta para trabajar sobre ella.
- PESETA: Estructura con soporte giratorio para cámara y operador
- TARIMA: Estructura y plataforma de baja altura utilizada para nivelar superficies.
- PUESTO DE COMENTARISTA: Mesa, silla/s, y tarima para ubicar a los comentaristas de la retransmisión.
- PORTE: Transporte de materiales propiedad de CSRTV o terceros desde un lugar de origen a otro de destino y regreso, dentro del ámbito territorial de este Pliego.

3.1.2.- Servicios y Elementos Adicionales

Con el fin de complementar las posibles necesidades particulares de cada producción, se establecen los siguientes servicios adicionales.

Denominación del Servicio	**Características**
Practicable de 2 Metros	Alquiler, Transporte, Montaje y Desmontaje de Módulo de altura aprox. 2 m. Plataforma min. 2,25 m².
Practicable de 4 Metros	Alquiler, Transporte, Montaje y Desmontaje de Módulo de altura aprox. 4 m. Plataforma min. 2,25 m².
Practicable de 6 Metros	Alquiler, Transporte, Montaje y Desmontaje de Módulo de altura aprox. 6m. Plataforma min. 2,25 m².
Peseta	Alquiler, Transporte, Montaje y Desmontaje que incluye Pedestal y puesto de Operador.
Puesto de Comentarista	Alquiler, Transporte, Montaje y Desmontaje.
Tarima	Alquiler, Transporte, Montaje y Desmontaje de Plataforma

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	mín. 2,25 m².
Porte	En furgoneta con capacidad de carga de 840 Kg y 6 m³ de volumen, como mínimo.

- El precio de los servicios del cuadro anterior (véase punto 6 de este PPT) incluye hasta 3 días de alquiler del material utilizado. En el caso de que por razones de producción se supere dicho periodo, CSRTV abonará la cantidad del 15% diario del precio del servicio correspondiente por cada día adicional.
- El servicio "Porte" incluye la disposición de una furgoneta con conductor, la carga y descarga y el transporte de material y equipos de CSRTV desde el origen indicado por CSRTV hasta el lugar de destino y el regreso.

  Cuando a petición de CSRTV se solicite a la E.A. el servicio de Porte, se abonará el precio de 45 Euros por servicio. Asimismo, la E.A. podrá facturar también gastos por kilometraje siempre que el desplazamiento, entre la ida y la vuelta, exceda de 60 kilómetros desde el lugar de origen, indicado por CSRTV, facturando exclusivamente el exceso sobre los 60 Kilómetros. El precio establecido es de 0,45 Euros por kilómetro.

La E.A. deberá disponer de todos los recursos materiales para atender las diversas peticiones de servicios.

3.1.3.- Generalidades

Los trabajos se realizarán conforme a las normas de prevención de riesgos laborales, así como otras que puedan serle de aplicación, como el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias.

El servicio se hará compaginando con el del resto de empresas que CSRTV desplace o contrate para la realización de otros trabajos o servicios en la grabación o retransmisión.

El servicio se llevará a cabo con el mayor cuidado para dejar en perfecto estado de utilización el espacio escénico o las instalaciones del lugar de grabación o retransmisión.

Correrán a cargo de la E.A., dentro del precio ofertado, todos los gastos y medios de transporte, seguros, alquileres, dietas, combustible así como todos los materiales, equipos y maquinaria a emplear precisos para una adecuada prestación del servicio.

3.2.- Obligaciones

La E.A. queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados. La E.A deberá disponer de la capacidad, los elementos y los medios adecuados para la realización de los servicios contratados.

La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La E.A. queda obligada a entregar a CSRTV todos los documentos que se indican en el Anexo a este pliego debidamente cumplimentados en todos sus apartados, que son los siguientes:

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivos.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Relación de trabajadores.
- Evaluación de riesgos laborales.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Certificados médicos de aptitud.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Documentación de entrega de EPIS a sus trabajadores.

La no presentación o retraso injustificado en el cumplimiento de esta obligación será causa específica de resolución del contrato.

La totalidad de los practicables que la E.A. utilice durante la prestación de los servicios, deberán encontrarse en posesión de la correspondiente certificación de homologación expedida por AENOR, organismo equivalente o, en su defecto, por el fabricante.

Aquellos elementos auxiliares del montaje como canaletas, pasacables, cintas de montaje, deberán contar, en su caso, con las correspondientes certificaciones que los habiliten para su uso en espacios públicos, según la Normativa vigente.

La E.A. deberá atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en la legislación aplicable, y en concreto, en el Reglamento y Ley de Ordenación de los Espectáculos públicos, la de Transportes Terrestres y demás disposiciones vigentes que afecten a este servicio.

CSRTV incorporará a la grabación y realización del programa el personal que estime conveniente, quedando la E.A. obligada a facilitarle el correcto desempeño de sus obligaciones, facilitando el uso de cuantos equipos pudieran ser precisos para ello.

3.3.- Personal de la empresa adjudicataria

La Empresa adjudicataria queda obligada a nombrar un encargado/a o responsable del servicio para recibir las indicaciones de CSRTV para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

El encargado/a del contrato que nombre la E.A. habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este encargado será el responsable y el único interlocutor de la E.A. con CSRTV para la realización del servicio.

La E.A. deberá contar con todo el personal necesario para la adecuada prestación del servicio, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. Los operarios de la E.A. que realicen el montaje de los practicables deberán haber recibido los cursos de técnicas de montaje de los mismos.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte de la persona designada por CSRTV para el seguimiento de la ejecución de los trabajos.

El personal que realice el servicio estará contratado y dado de alta en la Seguridad Social por parte de la E.A. Su contrato y la acreditación de su alta en Seguridad Social estarán a disposición de la persona designada por CSRTV que lo requiera a la empresa adjudicataria.

La E.A. deberá garantizar una adecuada prestación del servicio a través de los relevos de personal de refresco que sean necesarios para el manteniendo de un adecuado nivel de servicio. En todo caso, la E.A. dispondrá de los recursos personales necesarios para atender las necesidades de CSRTV en cumplimiento con la Normativa Laboral vigente.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todo el personal de la E.A. destinado a la ejecución de los servicios dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón. CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

La E.A. será responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de su trabajo se puedan causar a terceros o a la propia CSRTV.

La E.A. velará en todo momento por el cumplimiento de la Normativa Laboral Vigente, y en especial la relativa a la prevención de riesgos laborales, debiendo disponer de la correspondiente Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio contratado, en especial en los lugares de montaje y desmontaje previsto en el presente PPT, tomándose las precauciones necesarias y poniendo en conocimiento del Productor/a del programa cualquier indicio de peligro para las personas o las cosas, y eximiendo a CSRTV de cualquier responsabilidad por negligencia o falta de cumplimiento de las normas.

La E.A. ejercerá sobre el personal destinado a la ejecución del servicio la facultad de dirección inherente a su cualidad de empresario, asumiendo en todo caso la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores, sus obligaciones en materia de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.

La E.A. queda obligada a comunicar y hacer cumplir a su personal las normas de seguridad, procedimientos internos y riesgos laborales propios.

La E.A. queda obligada a facilitar a su personal la formación y la actualización profesional necesaria para su cometido, así como las obligada formación en materia de prevención de riesgos laborales para la adecuada prestación de los servicios contratados, con independencia de la obligatoria formación y actualización profesional que por ley o por el convenio colectivo le corresponda.

CSRTV comunicará a la E.A. a los oportunos efectos el nombre de la persona/s que quedará/n facultada/s para efectuar la vigilancia y el seguimiento de los trabajos en cada servicio, comunicando al Encargado de la E.A. cualquier anomalía en el cumplimiento de sus funciones, pudiendo exigir incluso el cambio de la persona o personas que la E.A. haya designado para los servicios.

3.4.- Documentación

CSRTV podrá solicitar en todo momento la documentación laboral relativa al personal empleado por la E.A., así como la documentación técnica y certificados de homologación correspondientes a los equipos y materiales empleados.

3.5.- Normativa

La E.A. será responsable del cumplimiento de toda la normativa legal aplicable y relativa a todos los servicios contratados y en especial de la reglamentación laboral.

4.- PENALIDADES

4.1.- Obligaciones

La falta de prestación de los servicios contratados o el retraso o la defectuosa ejecución de los mismos implicará la aplicación de las penalidades correspondientes.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si durante el desarrollo del servicio se detectara alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la E.A. informará lo antes posible a CSRTV.

Cuando exista un incidente que provoque o pueda provocar la interrupción del servicio, se notificará inmediatamente a CSRTV, informando de las causas, de las consecuencias y del plazo estimado de reparación o solución del mismo, así como de las medidas alternativas propuestas.

Posteriormente la E.A. deberá presentar un informe por escrito a CSRTV en un plazo de 24 horas, indicando las causas de la interrupción del servicio, sus consecuencias y las medidas adoptadas para evitar incidencias futuras.

4.2.- Incidencias y penalidades

Con preferencia sobre las establecidas en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares serán de aplicación al presente contrato las siguientes penalidades.

Se definen como incidencias en el servicio:

1. No prestación del servicio:

- La no presencia de la E.A. en el lugar y hora indicados para la prestación del servicio.
- El retraso en la ejecución de los servicios que impida la realización de la producción.

1. Retraso o defectuosa prestación del servicio:

- El retraso en la ejecución del servicio (montaje, desmontaje o de asistencia) que no suponga la imposibilidad de realizar la producción.
- Una defectuosa prestación del servicio, entre otros:
    - Falta de disponibilidad de alguno de los elementos adicionales solicitados.
    - Defectuosa instalación de los elementos adicionales.
    - No disponer del pequeño material consumible o caja de herramientas.
    - No atender las indicaciones de producción.

En caso de que se presenten incidencias durante la prestación del servicio, se establecen las siguientes penalidades:

Incidencias	**Importe (€)**
1. No prestación del servicio	3.000
2. Retraso o defectuosa prestación del servicio	1.000

Las penalidades se podrán hacer efectivas, a elección de CSRTV, de la facturación pendiente de pago o de la garantía global constituida, sin perjuicio de las acciones que CSRTV pudiera llevar a cabo para la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la no prestación o la defectuosa prestación de los servicios por la adjudicataria.

El incumplimiento en el servicio por parte de la E.A. podrá dar lugar a la resolución del contrato. Se considerará incumplimiento que dará derecho a la resolución culpable del contrato un incumplimiento del tipo 1 o dos del tipo 2 según se definen en el punto 4.2 del PPT y que hayan sido notificadas a la empresa durante la vigencia del contrato.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- PRESUPUESTO

A título orientativo y simplemente a efectos de que las distintas empresas puedan ajustar sus ofertas, el presupuesto estimado para la prestación del servicio estaría en torno a los 108.000 Euros, IVA excluido, para el año de duración del contrato, no existiendo ningún compromiso de alcanzar cifra alguna, efectuándose los pagos por los servicios efectivamente prestados a conformidad de CSRTV a los precios de adjudicación.

6.- SERVICIOS Y TARIFAS A OFERTAR

Cada Unidad de Servicio Básico de Asistencia y apoyo a la producción se valorará según lo establecido en este PPT, quedando el importe de la hora adicional del servicio de asistencia y apoyo como una proporción del importe de la Unidad de Servicio Básico, según se indica en el siguiente cuadro:

Concepto	**Presupuesto máximo**
Importe por Unidad de Servicio Básico Asistencia y apoyo	(1) 75 €
Importe por Hora Adicional Servicio Asistencia y apoyo	15% de (1)

Asimismo, el importe del material "Practicable de 2 Metros" es el recogido en la siguiente tabla, quedando el resto de materiales como una proporción del importe de "Practicable de 2 Metros".

Concepto	**Presupuesto máximo**
Importe por Practicable de 2 Metros	(2) 95€
Importe por Practicable de 4 Metros	150% de (2)
Importe por Practicable de 6 Metros	200% de (2)
Importe por Peseta	130% de (2)
Importe por Puesto de Comentarista	30% de (2)
Importe por Tarima	60% de (2)

Las tarifas máximas para cada concepto de servicio serán:

Concepto	**Importe máximo (IVA excluido)**
Unidad de Servicio Básico Asistencia y apoyo	75€ (1)
Practicable de 2 Metros	95€ (2)

En este presupuesto máximo de licitación van incluidos todos los gastos derivados de la prestación del servicio.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- VALORACIÓN DE OFERTAS

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta, los parámetros de valoración serán los siguientes:

Precio de los servicios, que se valorará con 100 puntos.

SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE	**Puntos**
• Unidad de Servicio Básico Asistencia y apoyo	85
• Practicable de 2 Metros	15

Para cada uno de los conceptos, se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica de las admitidas; el resto de las ofertas se valorarán con una puntuación inversamente proporcional con respecto a esta oferta más económica.

La valoración de ofertas presentadas se realizará conforme a la oferta con mayor puntuación, tomando en cuenta a estos efectos la suma de la puntuación obtenida en sus distintos apartados.

8.- FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria facturará por meses naturales, especificando el nombre de cada una de las producciones o programas, la tarifa unitaria aplicada y su total, acompañando como justificante copia del documento de petición de servicio con la conformidad y/o reparo del productor del programa.

El pago se realizará por transferencia bancaria a los 60 días, previa presentación de la preceptiva factura en el Registro y la conformidad por parte de CSRTV de los servicios prestados.

9.- ANEXO

- Documentación Prevención Riesgos Laborales

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE RECEPCION DE INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS DE LAS CONTRATAS

DATOS GENERALES		
Empresa:		**Fecha:**
Nº Fax y correo electrónico para notificaciones:	**Dirección:** **CIF/NIF:**	
Representante de la contrata:		
(*)Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación y fecha de inicio de los trabajos:		

Por la presente le hacemos entrega de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, donde se recogen los riesgos propios de nuestras instalaciones derivados de las Evaluaciones de Riesgos Laborales y Planes de Emergencia del Grupo RTVA, que deberá poner en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados.

Asimismo, le adjuntamos el documento con los Requisitos Administrativos Preventivos exigibles que usted acredita cumplir con la firma del presente documento. Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero deberá entregarlos obligatoriamente al Servicio de Prevención Propio de RTVA en el supuesto de que este se los reclame en el plazo máximo de 24 horas y en la forma que se determine.

A efectos de acuse de recibo, acreditando lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, se firma el presente documento.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado	***Representante de la empresa***
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

<u>Instrucciones de cumplimentación</u>:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados.

Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Propio de RTVA.

(*)<u>NOTA IMPORTANTE</u>:

En el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación".

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS	REVISION Nº: 1 FECHA: 01/04/2006

DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).**
- **EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO.SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.**
- **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**
- **CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO (CONCIERTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD).**
- **DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.**
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **NOMBRE Y APELLIDOS DE UN RESPONSABLE NOMBRADO POR LA CONTRATA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PROPIAS Y DE RTVA CON RELACION TANTO A SUS TRABAJADORES COMO A LOS DE LAS POSIBLES SUBCONTRATAS.**

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APLICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. **NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA**

1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA.

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. **SEÑALIZACIÓN**

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes,etc..)

3. **TRABAJO EN ALTURAS**

3.1. Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.

3.3. Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado ,una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)

3.4. Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

4. **ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS**

3.3. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

3.4. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.

3.5. Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

5. **DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO**

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. **BOTELLAS DE GASES**

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

6.3.

7.3. Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra

7.4. Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión

8. **GRUAS Y VEHÍCULOS**

8.1. Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías

9. **MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES**

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones .

9.2. Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas

9.3. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos

10. **COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

10.1. Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

11. **EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS**

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia

11.2. Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.

11.3. Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....

12. **SANCIONES**

12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o definitivamente.

13. **EQUIPOS DE SOLDADURA**

13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

13.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de RTVA.

14. **CONSIDERACIONES FINALES**

14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA.

14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

14.3. Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	52Pr48700PA0BLqzxSuWQU7yCDBSMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	52Pr4669G00CVFEXQBCL+qJX1aBiSr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	